

Habilidades de la Abogacía

■ ■ ■ Gestión de Despachos

Las claves de un despacho de abogados excelente

"La excelencia implica algo más que desarrollar dignamente un trabajo. La excelencia se traduce en una labor profesional enfocada hacia la constante satisfacción del cliente, la realización profesional de todos los integrantes de un despacho para que trabajen a gusto, lo que se traducirá en un trabajo de mayor calidad, la instauración de unos hábitos de trabajo eficaces que se vayan consolidando a medida que se acredite su eficacia, y sobre todo, la búsqueda de fórmulas que mejoren constantemente nuestros métodos de trabajo para que ganemos más clientes y dinero... ¿o es que acaso no es importante que el trabajo bien hecho, y su razonable remuneración, sean proporcionales al esfuerzo y sus resultados?"

A continuación, expondré las claves de un despacho excelente basado en los estudios realizados por Tom Peters, pero adaptados a nuestra profesión de abogado. Tom Peters es autor del libro "En busca de la excelencia", libro de gestión empresarial que cambió hace años el mundo empresarial, y uno de los libros más vendidos en el mundo profesional desde hace treinta años."

¿A que a la mayoría de los compañeros que estáis leyendo estas líneas no os suena dicho nombre? ...normal, a los abogados parece que se nos tienen vetados los mejores consejos de los grandes gurús de la eficacia empresarial, parece como si estuviéramos fuera de su círculo de influencia, pero esto es sólo una ilusión que nos hemos querido creer por pura comodidad. Los verdaderos responsables de no adquirir dichas enseñanzas somos nosotros, porque tenemos la responsabilidad de leer algo más que el "Código Civil" o el "Código Da Vinci", es decir, leer sólo libros técnicos y novelas.

Pero existe un término medio a la hora de leer libros que nos van a facilitar adquirir y potenciar unos extraordinarios consejos para ser más eficaces en nuestra labor profesional y personal.

Yo os facilitaré la labor en este artículo... pero la sabiduría no es efectiva de por sí, sólo ejecutar lo que hemos decidido que es correcto es eficaz, y por ello, os animo a que comprobéis en vuestros humildes o grandes despachos la efectividad de unos hábitos de trabajo que han quedado demostrados que hacen a las empresas excelentes... y que os harán a vosotros excelentes profesionales.

Las personas de éxito tienen el hábito de hacer las cosas que a los fracasados no les gusta hacer, y no es porque a aquéllas les guste necesariamente hacerlas, pero su desagrado queda subor-

dinado a la fuerza de su propósito. ¿Es la excelencia profesional el vuestro?

A continuación están las claves de un despacho de abogados excelente:

1. Predisposición a la acción: Para obtener un salario mayor se debe aportar más al mundo, nuestros despachos deben poner en práctica lo que hemos estudiado que acredite una eficacia mayor, es decir, debemos ser capaces de poner en acción nuestros planes y proyectos, porque la clave de ganar más, consiste en leer libros que otros no leen, tener ideas que a otros no se les ocurran, adquirir capacidades que otros no tienen y, por supuesto, *ejecutar* los planes previstos... más claro imposible.

■ ■ ■ Hay que invitar a los miembros de un despacho a que compartan sus ideas, a que sus proyectos se queden dentro del despacho para que crezca la organización ■ ■ ■

2. Acercamiento al cliente: Hay clientes muy pesados que nos están todo el día llamando, y después están la mayoría... que se conforman con muy poco. Sí, muy poco. A la mayoría les encanta que de vez en cuando les informemos de su asunto, ello implicará para ellos que esta-



mos pendientes de su problema, que nos preocupamos por ellos, y cuando el resultado es impredecible y el tiempo que dura un pleito para ellos es eterno, agradecen que estemos cerca de su asunto... cerca de ellos, en definitiva.

3. Autonomía y espíritu empresarial: Hay que invitar a los miembros de un despacho a que compartan sus ideas, a que sus proyectos se queden dentro del despacho para que crezca la organización, hay que premiar su talento, muchos no saben que tienen unas extraordinarias capacidades que, por desgracia, quedan enterradas bajo la incompetencia e intransigencia de jefes que no saben apreciar lo bueno que hay en sus trabajadores. El buen jefe, desea rodearse de colaboradores mejor que él porque tal y como dijo Baltasar Gracián *"constituye un noble arte el conseguir que te sirva gente que la naturaleza hizo superior"*. No temáis la competencia dentro del despacho... os hará mejores.

4. Productividad del personal: La clave para que los abogados de un despacho quieran hacer lo que deben hacer, consiste en fomentar un sistema de recompensas basado tanto en una mayor retribución por realizar un buen trabajo, como en reconocer su labor profesional. Pero no recompensando a todos por igual, sino actuando en consecuencia con el que más se lo merezca. El reconocimiento de nuestro esfuerzo constituye el motor por el que muchos de nosotros nos movemos cada día. Hay que reconocer que mucha gente puede vivir dos meses de un buen y sincero elogio.



5. Dedicarse a lo que se sabe hacer: Si el despacho está especializado en una materia en concreto, debería potenciarlo aún más, pero sin descuidar otras áreas que perfectamente se pueden compartir con otros despachos especialistas en los campos del derecho que no dominamos. Hoy en día, las materias están interconectadas, un tema civil puede perfectamente derivar en uno penal, y no podemos dejar de dar dicho servicio a nuestros clientes ya sea directa o indirectamente. Pero si una materia es nuestro fuerte, deberíamos suscribirnos a todas las revistas posibles especializadas, compartir tertulias con compañeros que sean también especialistas para aprender de ellos, invertir en publicidad y hablar con jueces

Bibliografía

- GARCÍA RAMÍREZ, JULIO. *Las cuatro habilidades del abogado eficaz*. 5ª edición, Ed. Colex.

1.- Biblioteca:

- VVAA. *La voz del cliente en los despachos de abogados*. 2010. Editorial Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, S.A. Disponible en www.bdifusion.es

2.- Artículos jurídicos:

- GARCÍA, JOSAN. *La Gestión eficiente de un Despacho de Abogados*. Octubre 2009. Economist&Jurist N°. 134. Disponible en www.bdifusion.es

Habilidades de la Abogacía

y magistrados para saber si nuestras hojas de ruta procesales van por buen camino.

6. Estructura simple y poco personal: Muchos abogados que están solos no saben que muchos centros de empresas permiten que, por menos de 100 euros al mes, una persona coja el teléfono en su nombre con extraordinaria amabilidad, le pase la llamada o le transmitan el mensaje con posterioridad, se tiene derecho a unas cinco o diez horas para usar la sala de reuniones y facilitan constituir su domicilio social y de notificaciones dando la apariencia de una estructura mayor, que implicará dar un mejor aspecto comercial para facilitar la venta de nuestros servicios profesionales.

■ ■ ■ No invertir en formación puede suponer dejar de dar a nuestros clientes la mejor atención personal y profesional que se merecen constantemente ■ ■ ■

Lo anterior es un claro ejemplo de una estructura simple, eficaz y con poco personal.

7. Formación continua de todos los integrantes del despacho: No invertir en formación puede suponer dejar de dar a nuestros clientes la

■ ■ ■ Si el despacho está especializado en una materia en concreto, debería potenciarlo aún más, pero sin descuidar otras áreas ■ ■ ■

mejor atención personal y profesional que se merecen constantemente. Si la mayoría de las grandes empresas se gastan una fortuna en la formación de sus empleados a todos los niveles, los pequeños y grandes despachos de abogados invierten menos de lo que necesitarían para estar constantemente dando una atención excelente y ésta, la excelencia, es el último paso y el más difícil de mantener cuando un despacho ha alcanzado una digna eficacia. Porque en el fondo, y tal y como nos dice Tom Peters:

*“La excelencia siempre.
¿Si no es la excelencia... entonces qué?
¿y si no es la excelencia ahora... entonces cuándo?”*

¡Ánimo! No es fácil.

Julio García Ramírez.

Abogado. Director del Máster en Perfeccionamiento de Habilidades de la Abogacía del ISDE. Autor del libro “Las cuatro habilidades del abogado eficaz”. 5ª Edición. Editorial Colex.





■ ■ ■ Nuevas Tecnologías

LexNet y los sistemas homologados

1.- Introducción

La Justicia avanza y lo que se avecina con la llegada de LexNet es un *"totum revolutum"* que va a marcar un antes y un después en nuestra Administración Judicial puesto que LexNet supone la instauración de un sistema que implica, no sólo un proceso de modernización de los medios, sino también de las estructuras judiciales, todo ello con una finalidad, la de dotar a los procedimientos actuales de una mayor eficacia y calidad.

Así nace LexNet, por un lado, como un sistema abierto a los que por razón profesional (órganos judiciales y profesionales de la Justicia) deben hacer uso del mismo, y por otro, como un medio cuyo uso por dicha administración a la que va destinada va a redundar en un beneficiario final que es la ciudadanía. ⁽¹⁾

2.- Qué es el entorno LexNet

LexNet se configura como una opción que se abre, a través del artículo 162.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los profesionales e intervinientes en el proceso, siempre que éstos comuniquen a la Administración de Justicia que disponen de medios telemáticos para poder utilizarlo.

■ ■ ■ LexNet supone la instauración de un sistema que implica un proceso de modernización de las estructuras judiciales ■ ■ ■

Es un sistema que está basado en el correo electrónico seguro al que se le han añadido las garantías de autenticidad y un no repudio conseguido a través de mecanismos técnicos que aseguran la

Sumario

1. Introducción
2. Qué es el entorno LexNet
3. Partes en el sistema
4. Cómo funciona
5. Los abogados ya tienen acceso a LexNet a través de RedAbogacía
6. Empresas homologadas

confidencialidad y sellado de todas las comunicaciones que se produzcan. Lo que permite la recogida de notificaciones, la presentación de escritos y su traslado.

3.- Partes en el sistema

El uso de LexNet es obligatorio para los funcionarios de la Administración de Justicia y los procuradores⁽²⁾. Para darse de alta como usuario del mismo, como paso previo, se debe presentar al administrador competente del colectivo de usuarios autorizados a utilizar LexNet, y al que el profesional del derecho pertenezca, una solicitud que luego tiene que ser validada por dicho administrador.

Aunque para el caso de los abogados, por las características del certificado ACA del Consejo General de la Abogacía, que incluye atributos que certifican la profesionalidad del usuario, no se hace necesaria la participación de un administrador que autorice su alta.

(1) La relación de usuarios de LEXNET se detalla en el Anexo II del RD 84/2007 que regula este sistema. En dicha relación se detalla de forma concreta y explícita quiénes pueden ser usuarios del sistema.

(2) En el Anexo IV, se relacionan los requisitos de acceso y requerimientos técnicos del sistema, se dice que se permitirá el uso de "certificado que cumpla con la recomendación UIT X.509.V3 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 1997) o aquellas otras que pudieran ser publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica."

Habilidades de la Abogacía

Legislación

www.bdfusion.es

- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. (Normas Básicas. Marginal: 12615). Art. 162.1.
- Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, sobre implantación en la Administración de Justicia del sistema informático de telecomunicaciones LexNet para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos. (Legislación General. Marginal: 62785). Anexo II, Anexo IV-párrafo 6.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. (Normas Básicas. Marginal: 24320).

4.- Cómo funciona

Durante las 24 horas del día.

El usuario puede recoger las notificaciones emitidas por el Juzgado y presentar por vía telemática los escritos de los que luego va a recibir un resguardo electrónico en el que se acredita, tanto que la transmisión se ha efectuado correctamente, como la fecha efectiva de la presentación de dicho escrito en la oficina judicial. Pero es de significar que para el cómputo de los plazos no se altera lo ya establecido al respecto por la ley.



Los servidores LexNet van a tener disponibles las notificaciones durante **treinta días**, finalizados los cuales se eliminan del sistema. Cada vez que el usuario acceda a su buzón, el sistema le va a generar un resguardo electrónico. En el caso del procurador, cuando accede al buzón virtual instalado en el Colegio de Procuradores, también se va a generar un resguardo.

En el periodo vacacional, **durante el mes de agosto, las notificaciones se mantienen durante 60 días**. El periodo de 30 días se restaura a finales de septiembre.

5.- Los abogados ya tienen acceso a LexNet a través de RedAbogacia

Sentados los precedentes anteriores, venimos a poner de manifiesto que hay una serie de sistemas informáticos de gestión de despachos que se proponen a los profesionales en cuanto a su conexión a LexNet, en suma, se trata de programas de Software que se ofrecen a los despachos de abogados y procuradores que llevan la impronta de que están aprobados por LexNet, es aquí donde nos surgen una serie de dudas que hemos tenido ocasión de esclarecer con JOSÉ PATRICIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a la sazón Jefe de Sección de Sistemas Informáticos del Ministerio de Justicia y que es el actual responsable del proyecto LexNet dentro de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia (SGNTJ) y que tuvo la amabilidad de responder a nuestras preguntas:



Pregunta: ¿Qué puede decirnos en cuanto a la relación de usuarios?

Respuesta: La relación de usuarios está explícitamente detallada en el RD 84/2007, en su Anexo II. El caso especial de los abogados es que disponen ya de acceso a LexNet a través de RedAbogacía, que aporta una serie de servicios añadidos a sus profesionales, haciendo también uso de nuestros Servicios Web.

■ ■ ■ **El usuario puede recoger las notificaciones emitidas por el Juzgado y presentar por vía telemática los escritos** ■ ■ ■

Pregunta: Actualmente a los profesionales del derecho nos ofrecen muchos programas y algunos de ellos llevan la impronta de "homologado por LexNet". Tenemos dos dudas a este respecto: la primera, relativa a si sólo unas pocas empresas que cumplan unos requisitos dados por el Ministerio de Justicia pueden desarrollar este sistema en su Software.

Respuesta: No existe ningún requisito especial en cuanto a la empresa que desee desarrollar aplicaciones con este propósito. El sistema LexNet está regulado por el RD. 84/2007 (BOE de 13/02), donde en su Anexo IV, párrafo 6, acerca de los servicios Web dice: "Cuando el acceso se produzca a través de Páginas Web, para el uso del sistema, el interesado podrá utilizar

un navegador Web que cumpla la especificación W3C HTML 4.01 o superior o a través de estándares abiertos y estándares internacionalmente reconocidos, de los que se dará publicidad en la página Web www.justicia.es. Adicionalmente, se podrá acceder al sistema mediante servicios Web u otros mecanismos que el Ministerio de Justicia determine, basados en dichos estándares, con el fin de posibilitar la operatividad con otros sistemas.". El sistema en cuestión deberá respetar los requisitos de acceso que se establecen en este RD para los usuarios de LexNet, como p.ej. el acceso obligatorio con TARJETA CRIPTOGRÁFICA. También que los mensajes no se depositen a lo largo del ciclo de emisión y entrega al interesado, en ningún punto intermedio que se salga del ámbito judicial, esto es: ORGANO -> LEXNET -> DESTINATARIO. Una vez que el destinatario final descargue en su equipo el mensaje, es responsabilidad suya dónde guarde tal mensaje.

■ ■ ■ **Los servidores LexNet tienen disponibles las notificaciones durante treinta días, finalizados los cuales se eliminan del sistema** ■ ■ ■

Pregunta: La segunda, relativa a que a los profesionales del derecho nos están ofreciendo muchos programas que dicen que están homologados por LexNet, para el caso de que se optara por algunas de estas empresas al adquirir su Software, ¿cómo podemos com-

Bibliografía

www.bdifusion.es

1. Artículos jurídicos:

- BOYANO ADÁNEZ, UBALDO. *El Servicio de Mensajería Móvil con Texto Certificado (notificaciones fehacientes)*. Diciembre-enero 2011. *Economist&Jurist* N°. 146. Disponible en www.bdifusion.es
- YÁÑEZ DE ANDRÉS, AQUILINO. *Cinco propuestas concretas para la mejora de la Administración de Justicia en España*. Junio 2009. *Economist&Jurist* N°. 131. Disponible en www.bdifusion.es
- IURIS.DOC. *Redabogacía y Penalnet: Abogados en Red*. Junio 2008. *Economist&Jurist* N°. 121. Disponible en www.bdifusion.es

Habilidades de la Abogacía

Para utilizar LEXNET

Procurador	→	Debe solicitar permiso a su Colegio para utilizar por primera vez el sistema. Una vez recibido puede empezar a trabajar con LexNet
Abogado	→	Con el carnet de colegiado (que ya incluye la firma criptográfica) puede entrar directamente en LexNet

probar que realmente disponen de dicha homologación?

Respuesta: En cualquier caso, cualquier empresa homologada dispone de un certificado emitido en esta Subdirección a tal efecto, que se le entrega una vez superado favorablemente el proceso de homologación.

6.- Empresas Homologadas

En el Ministerio de Justicia se encuentra una relación de aplicaciones homologadas para la integración LexNet. El equipo de desarrollo que desee realizar tal integración debe ponerse en contacto con dicho Ministerio para dar acceso al entorno de pruebas, y una vez que se verifique su funcio-

namiento, solicitar la homologación personalmente en la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia.

A la fecha de redacción de este artículo las empresas homologadas para su conexión con LexNet son las siguientes:

INFOLEX Gestión Jurídica
RIVAYA SIRC
PCJURIDICO y LEXTOOLS
iProcura.com
Level Kmaleon
PROGES-ARCHIVEWIN

Ubaldo César Boyano Adánez
Procurador de los Tribunales.
Estudio Jurídico Boyano & Escoz



¡NUEVO!



Por fin, una solución global para cada Ayuntamiento

Nace **derecholocal.es**, el nuevo modelo de servicio para las administraciones locales

derecholocal.es, una herramienta verdaderamente potente e innovadora para su gestión diaria. Por fin tendrá, en una sola obra y sin necesidad de contenidos adicionales, un servicio **on-line** completo de asistencia jurídica que incluye consultas y expedientes, más todas las subvenciones, la jurisprudencia, la legislación y la actualidad del ámbito local.

¡Pruebe **GRATIS** nuestro servicio de consultoría!



+ 1 consulta
Gratis

¡Solicítelo ahora!

> **902 05 08 10** <
www.derecholocal.es